



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 189/2023** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud. Dirección General de Enfermería.  
Del: 20/12/2023; Boletín Oficial 16/01/2024

#### VISTO:

El inicio de un nuevo período Constitucional de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la designación del Dr. Carlos Guillermo Grieve como Ministro de Salud, se hace necesaria la designación de los funcionarios que lo acompañarán en dicha cartera;

Que resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud creando la Dirección General de Enfermería, del mencionado Ministerio;

Que resulta propicio designar a la Mg. en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud Hilda Elisabet Franco, DNI N° 21.647.154, como Directora de la Dirección General de Enfermería, En razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que la mencionada revista en un cargo Categoría 1- Tramo "E"- Carrera Enfermería- del Hospital Santa Rosa de Chajarí, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía;

Que el presente texto se dicta conforme las disposiciones establecidas en los Artículos 174° y 175° - inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, creando la Dirección General de Enfermería, dependiente orgánicamente de la Secretaria de Salud de dicho Ministerio, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2°. Designase a partir del día 11 de Diciembre del año en curso, como Directora de la Dirección General de Enfermería, a la Mg. en Gestión de Sistemas y Servicios de Salud Hilda Elisabet Franco, DNI N° 21.647.154, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 36 - Personal Fuera de Escalafón de la Ley N° 8620, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO - Carlos G. Grieve